

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00404-00

JUZGADO DIECISIESI CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintidós

Correo del despacho: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

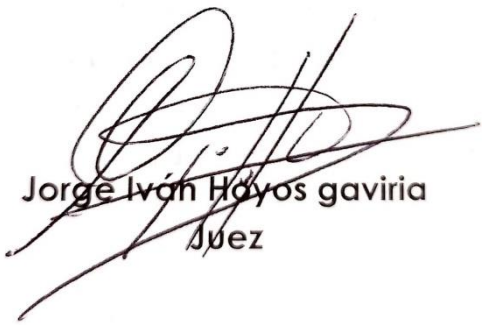
Teniendo en cuenta la solicitud deprecada en el archivo 10 del presente proceso, se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas GDW-859. Líbrese el oficio pertinente.

Una vez registrado el embargo, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, atendiendo a lo acordado PCSJA19-11192 del C.S.J, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro y se le hará saber que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del C.G.P., este auto contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario. Facultándolo para posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo en caso de ser necesario, de la lista oficial.

Como secuestre se nombra a Gerenciar y Servir S.A.S., quienes se ubican en la Calle 52 49-61 oficina 404 de Medellín, teléfono 322-10-69 y 321-780-88-44. Correo electrónico; gerenciaryservir@gmail.com. Infórmesele su nombramiento, el cual gestionará la parte interesada.

Cúmplase

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 15 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 019,
fijados a las 10:00 a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 254
Radicado: 05001-31-03-016-2021-00404-00
Febrero 10 de 2022

Señores
Secretaría de Movilidad de Sabaneta Antioquia
Correo electrónico: aten.ciudadano@sabaneta.gov.co
notificacionesjudiciales@sabaneta.gov.co
sec.transito@sabaneta.gov.co

Correo electrónico de la apoderada: boterodepalacio@gmail.com
alotero@planautos.com

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Planautos S.A., con NIT. 890.924.076-1 contra la sociedad Benue Logística en Transporte S.A.S., con NIT. 9010682971 y del señor Edgar Mauricio Mejía Becerra con cedula de ciudadanía N° 10545581, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo del vehículo de placas GDW-859, clase; volqueta, marca; Hino, color, blanco, modelo; 2017, motor; J08EUB14956, chasis; 9F3FM8JLTHXX10401.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y expidiendo a costa del interesado el certificado atinente a la situación jurídica de los referidos inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 593, del Código General del Proceso.

Atentamente

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

e.m.b.d.